

ACTA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SURFING

Resolución de la reclamación de doña Ilenia Suárez Almeida por no estar incluida en el censo adecuado:

La Junta Electoral de las Elecciones 2020 a la Asamblea de la Federación Española de Surf ha dictado la siguiente resolución a la reclamación doña Ilenia Suárez Almeida ante su no inclusión en el Censo adecuado.

ANTECEDENTES DE HECHO:

I.- El 28 de octubre de 2020 se convocan las Elecciones a la Asamblea de la Federación Española de Surf así como la publicación del censo.

II.- El 15 de noviembre de 2020 doña Ilenia Suárez Almeida, presenta reclamación al argumentar que no ha sido incluida en el censo adecuado que considera que es el de deportistas, al ser la actual Campeona de Canarias de Bodyboard Femenino y subcampeona de España de la misma modalidad y categoría.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO

Inadmisibilidad de la reclamación por estar presentada fuera de plazo conforme al artículo 62.1 y 2 del Reglamento Electoral ya que al haber sido convocadas las elecciones y publicado el censo provisional el 28 de octubre de 2020, tenía que haberse presentado la reclamación antes del transcurso de siete días hábiles, es decir, hasta el 9 de noviembre de 2020.

En consecuencia, se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN: Inadmisibilidad de la reclamación por estar presentada fuera de plazo.

En Ferrol a quince de noviembre de dos mil veinte.

La Junta Electoral



Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de dos días hábiles desde la notificación, debiéndose presentar en esta Junta Electoral.